

Contribuyendo juntos para el desarrollo



INFORME DE AUDITORÍA
DGAI_DCAF N° 11/2025

**REVISIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS POR COMPRAS VÍA
FONDO FIJO O CAJA CHICA
SUAF 1.01.000 Gerencia General de Aduanas
Periodo: Marzo/2025**

AUDITORÍA PLANIFICADA

“REVISIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS POR COMPRAS VÍA FONDO FIJO O CAJA CHICA”

PERIODO: MARZO 2025

SUAF 1.01.000 GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Departamento de Control Administrativo y Financiero dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), en el marco de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por **Resolución Interna DNIT N° 715/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025- VERSIÓN 2, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)”**, ha sido designado según Memorandum de Encargo DGAI N° 14/2025, a efectos de llevar adelante la Auditoría “**REVISIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS POR COMPRAS VÍA FONDO FIJO O CAJA CHICA**”, de la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF/DNIT) y la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), durante el Ejercicio Fiscal 2025.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

2.1.1. Verificar las documentaciones que respaldan los registros contables de las erogaciones realizados a través de Fondo Fijo o Caja Chica y el cumplimiento de las normativas en materia de contrataciones, del Presupuesto General de la Nación, reglamentos institucionales y otras normativas complementarias vigentes y aplicables a la materia.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 2.2.1. Examinar y evaluar el cumplimiento de aspectos formales de la documentación remitida desde la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) y de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) atinente a las erogaciones en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica.
- 2.2.2. Verificar la validez de timbrado de las facturas que sustentan las erogaciones efectuadas en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica.
- 2.2.3. Comprobar la correcta imputación presupuestaria en el objeto de gasto de referencia de las adquisiciones por la modalidad Fondo Fijo o Caja Chica conforme a la normativa que resulte aplicable.
- 2.2.4. Verificar el cumplimiento de las documentaciones tomadas como muestra respecto a los procedimientos, instructivos y otros imperativos que las rigen.
- 2.2.5. Comprobar que los pagos efectuados se encuentren debidamente autorizados.

3. ALCANCE.

- 3.1. El alcance de la Auditoría Planificada comprende, la verificación del cumplimiento de los objetivos específicos mencionados en el punto 2.2. del presente informe, referente a las erogaciones por compras menores realizadas mediante Fondo Fijo o Caja Chica y se circunscribe a los expedientes remitidos por la **Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF 1.01.000 Gerencia General de Aduanas)** correspondientes al **mes de marzo de 2025**.
- 3.2. El Departamento de Control Administrativo y Financiero realiza el análisis en base a la revisión efectuada a los siguientes documentos:
- **Expediente N° 25000052376G, Prov. DGAF N° 112/2025** de fecha 11 de abril de 2025, suscripta por el Director General Administrativo y Financiero de la SUAF/GGA/DNIT, mediante el cual, remite a la Dirección General de Auditoría Interna *“la planilla de rendición de gastos realizados a través de los fondos de Caja Chica correspondiente al Mes de Marzo del presente Ejercicio Fiscal...”*.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

➤ Expediente N° 25000069110A, Prov. DNIT/DGAF N° 170/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, suscripta por el Director General Administrativo y Financiero de la SUAF/GGA/DNIT, mediante el cual, da respuesta al requerimiento inicial de auditoría solicitado por la Dirección General de Auditoría Interna en el Memorándum DCAF N° 32/2025.

3.3. El informe emitido a resulta de la verificación de los expedientes mencionados precedentemente, corresponde al **primero** de los 6 (seis) informes planificados (UAF-SUAF) para el presente ejercicio fiscal, conforme Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.

- 4.1. Los riesgos inherentes a la legalidad de los soportes documentales verificados proporcionados por el sujeto de control.
- 4.2. La limitación mencionada precedentemente, no representó obstáculo para emitir el presente informe, el cual fue ejecutado conforme al Programa de Trabajo.

5. MARCO LEGAL.

- 5.1. Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- 5.2. Ley N° 6380/2019 “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”.
- 5.3. Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- 5.4. Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- 5.5. Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- 5.6. Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de «Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- 5.7. **Decreto N° 13245/2001** “Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado»”.
- 5.8. **Decreto N° 1249/2003** “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.
- 5.9. **Decreto N° 10797/2013** “Por el cual se modifican varios artículos del Decreto N° 6539/2005 «Por el cual se dicta el Reglamento General de Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención», modificado por los Decretos N°s 6807/2005, 8345, 8696/2006 y 2026/2009”.
- 5.10. **Decreto N° 2264/2024** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”.
- 5.11. **Decreto N° 3248/2025** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”.
- 5.12. **Resolución CGR N° 882/2005** “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN-SF 7710-PR...”
- 5.13. **Resolución Interna DNIT N° 1083/2025** “Por la cual se autoriza la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pago de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica para la Dirección Nacional Ingresos Tributarios”
- 5.14. **Resolución DGAF N° 20/2025** “Por la cual se establecen procedimientos administrativos relacionados a la habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo o Caja Chica para gastos menores efectuados por la Dirección General Administrativa y Financiera de la Gerencia General de Aduanas para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- 5.15. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

6. ESTRUCTURA DEL INFORME.

6.1. El presente informe se encuentra desarrollado en Capítulos según se detalla en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
Capítulo I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA
Capítulo II.	DESARROLLO DEL INFORME, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
Capítulo III.	ANEXOS



Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

7. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.

7.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

7.1.1. La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, expresa en su Art.

71° Unidades de Administración y Finanzas Institucionales: *“Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades”.*

7.1.2. El Decreto N° 8127/2000 reglamentario de la Ley N° 1535/1999, con relación a las Unidades Sub-Unidades de Administración y Finanzas dispone:

“Artículo 97.- Concepto. Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, dentro del ámbito de su competencia, a través de órganos cuya denominación genérica será Unidades de Administración y Finanzas-UAF.

Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF’s, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia”.

7.1.3. En el marco de la fusión institucional entre la Dirección Nacional de Aduanas y la Subsecretaría de Estado de Tributación, se promulgó la Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y su Decreto Reglamentario N° 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para la efectiva implementación”, que expresa:

“Artículo 4°. Desde la entrada de Vigencia de la Ley N° 7143/2023 dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto y hasta la efectiva implementación del numeral 4), del artículo, de la ley, se dispone cuanto sigue:

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

a) La Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), así como sus reparticiones pasarán a depender directamente de la máxima autoridad de la DNIT, en adelante Director Nacional, y se constituirá en la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de esta Dirección Nacional” y;

“Artículo 6°; Desde la entrada de Vigencia de la Ley N° 7143/2023 dispuesta en el artículo 1° del presente decreto y hasta la efectiva implementación del numeral 4), del artículo, de la ley, se dispone cuanto sigue:

b) Las direcciones y reparticiones de la DNA, no señaladas expresamente en el artículo anterior, estarán a cargo de la Gerencia General de Aduanas, manteniendo sus funciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley N° 2422/2004 y sus reglamentaciones, al momento de la entrada de vigencia de la Ley N° 7143/2023. La Dirección de Administración y Finanzas, que en virtud del presente inciso este cargo de la Gerencia General de Aduanas, se constituirá en Subunidad de Administración y Finanzas”.

7.1.4. La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone cuanto sigue:

“Artículo 41.- **Procedimientos de contratación con fondos fijos.** Las instituciones públicas podrán contratar de forma directa, con cargo a sus respectivos fondos fijos, cuando se trate de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata, que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en la presente Ley, y siempre que el monto total de cada operación no exceda de veinte jornales mínimos. El Presupuesto General de Gastos determinará los conceptos de gastos que podrán ser adquiridos bajo esta figura.

No deberán ejecutarse las operaciones indicadas para pagar cuentas de compras anteriores, adquirir activos fijos o bienes para constituir inventarios”.

7.1.5. La reglamentación de la referida Ley N° 7021/2022 aprobada según Decreto N° 2264/2024 en su Art. 53 dispone:

“Fondos Fijos. Las contrataciones con cargo a los fondos fijos o de caja chica se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley y las disposiciones presupuestarias aplicables.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Este tipo de contrataciones no se incorporarán al SICP y deberán ser gestionadas, según corresponda, a través de las UAF o de las UEP”.

7.1.6. El Decreto N° 8127/2000 reglamentario de la Ley N° 1535/1999, en su Art. 74 dispone:

“Habilitación de Cajas Chicas. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar la habilitación y funcionamiento de Cajas Chicas en cada una de las áreas de Tesorerías Institucionales, con cargo a las transferencias de recursos del Tesoro o de recursos institucionales, a los efectos de realizar gastos menores que individualmente no superen el monto mínimo de transacción para la retención impositiva vigente para el pago a proveedores del Estado.

El monto total de las reposiciones de las Cajas Chicas no podrá exceder al equivalente a (8) ocho salarios mínimos mensuales por cada UAF, con rendiciones de cuentas y reposiciones mensuales”.

7.1.7. El Decreto N° 3248/2025 reglamentario de la Ley N° 7408/2024 del PGN 2025 en su Capítulo 06-08 aprueba disposiciones generales aplicables al régimen de adquisiciones menores vía Fondo Fijo o Caja Chica, entre las que son pertinentes citar: *“Art. 259. Disposiciones Generales. La habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica de los OEE, se regirán sobre la base de las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 7021/2022, Artículo 35 del Decreto N° 9823/2023, con carácter de excepción del Artículo 74 del Decreto N° 8127/2000, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación; incluyendo las normas complementarias dictadas por la DNCP y el MEF.*

a) ...quince (15) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada UAF y de ocho (8) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada SUAF para gastos con los Subgrupos y Objeto del Gasto detallados en el inciso d) del presente Artículo... .

b) Las adquisiciones de bienes y servicios a través del Fondo Fijo o Caja Chica estarán destinados para gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República,

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

c) La reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente con la previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

d) Imputaciones presupuestarias. ... las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y almacenaje.

230 Pasajes y Viáticos.

240 Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones.

260 Servicios técnicos y profesionales, con excepción del 263 Servicios bancarios.

264 Primas y gastos de seguros y 266 Consultorías, asesorías e investigaciones.

280 Otros servicios.

310 Productos alimenticios.

330 Papel, cartón e impresos.

340 Bienes de consumo de oficina e insumos.

350 Productos químicos e instrumentales medicinales.

390 Otros bienes de consumo.

910 Pagos de Impuestos, tasas y gastos judiciales

e) El Fondo Fijo o Caja Chica de las Entidades que no reciben transferencias de la DGTP serán autorizadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional, hasta el límite fijado en el inciso a) con reposición mensual previa rendición de cuentas de por lo menos el 80% del mes anterior".

7.1.8. Todas estas disposiciones resultan aplicables igualmente a las Entidades que administran sus recursos NO canalizados por la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), según lo establecido en el Art. 259 del Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025.

7.1.9. A los efectos de la aplicación de las disposiciones del PGN 2025, se utilizará como monto definido para salario mínimo y para el jornal, lo prescripto en el Art. 1° inciso h) del Anexo «A» del Decreto N° 3248/2025, a saber:

- Salario Mínimo Mensual Legal: G. 2.798.309.
- Jornal diario G. 107.627.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

7.1.10. Conforme a las normativas mencionadas, se establece como importe para Fondo Fijo o Caja Chica para cada Unidad y Subunidad de Administración y Finanzas:

- UAF: G. 41.974.635 equivalente a 15 (quince) salarios mínimos mensuales vigente.
- SUAF: G. 22.386.472 equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigente.
- Importe de cada operación: no debe superar el máximo de transacción de 20 (veinte) jornales diarios, es decir G. 2.152.540.

8. CAPÍTULO II. DESARROLLO DEL INFORME, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

8.1. DESARROLLO DEL INFORME.

8.1.1. REQUERIMIENTO AL AREA AUDITADA.

8.1.1.1. Por Expediente N° 25000069110A, Prov. DNIT/DGAF N° 170/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, suscripta por el Director General Administrativo y Financiero de la SUAF/GGA/DNIT, se da respuesta al requerimiento inicial de auditoria solicitado por la Dirección General de Auditoría Interna en el Memorándum DCAF N° 32/2025, Prov. DGAI N° 171/2025, referente a las reglamentaciones interna que rigen para las erogaciones realizadas a través de Fondo Fijo o Caja Chica.

8.1.1.2. Por Expediente N° 25000052376G, de fecha 11 de abril de 2025, se ha recepcionado la Planilla rendición de gastos realizados a través de los fondos de Caja Chica o Fondo Fijo, correspondiente al mes de marzo de 2025, conteniendo las siguientes documentaciones:

- Registro Mayor.
- Listado de control de documentos de Obligación y Egresos.
- Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo o Caja Chica N° 01 al 12, conteniendo en total 17 comprobantes de gastos.
- Orden de Pago Caja Chica N° CH-1 (Habilitación de Fondos de Caja Chica)

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- Fotocopias de Cheque Vista N° 824748 por G. 22.386.472 (Guaraníes veintidós millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos).
- Planilla de Gastos de Fondo Fijo (Caja Chica) del 01/03/2025 al 31/03/2025.
- Formularios de Solicitud de Reembolso/Pago para gastos menores de Fondo Fijo/Caja Chica N° 1 al 12.

8.1.1.3. Los documentos proveídos al Equipo Auditor son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) y de las dependencias afectadas al proceso de revisión.

8.1.2. EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

8.1.2.1. En los procesos de revisión efectuados por el Equipo Auditor, respecto a las documentaciones que respaldan las erogaciones de compras menores vía Fondo Fijo o Caja Chica proporcionada por la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT) correspondiente al mes de marzo de 2025, hemos visualizado las siguientes documentaciones:

- Orden de Pago Caja Chica N° CH-1 de fecha 31 de marzo de 2025 autorizando la habilitación de Fondo Fijo o Caja Chica, acompañada de la fotocopia de Cheque Vista N° 824748 por G. 22.386.472, emitido en la misma fecha y registrada en el Sistema de Contabilidad (SICO) a través del asiento E N° 5084 de fecha 31/03/2025.
- Comprobantes legales por un monto total de G. 1.217.850 (Guaraníes un millón doscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta) que respaldan las erogaciones realizadas, equivalente al 5.4% del importe habilitado en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica, quedando un saldo de G. 21.168.622 (guaraníes veintiún millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos veintidós), pendiente de ejecución.
- Conforme a lo verificado en el registro mayor CRIMAY01Z del Sistema de Contabilidad (SICO) los registros de los gastos por las erogaciones en concepto de Fondo Fijo o Caja Chica fueron registrados en el mes de abril

Elaborado por:		Supervisado por:		Aprobado por:	
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna		

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

específicamente, el 24/04/2025, situación que puede visualizarse en el **Capítulo III. Anexos. (Ilustración N° 1. Registro Mayor CRIMAY01Z).**

- El detalle de los comprobantes de Fondo Fijo o Caja Chica correspondiente al mes objeto de revisión por esta dependencia de control, puede ser visualizado en el **Capítulo III. Anexos. (Cuadro N° 1. Detalle de los comprobantes de Fondo Fijo o Caja Chica).**

8.1.2.2. En base a las documentaciones de la rendición de cuentas correspondiente al mes de marzo de 2025 tenidas a la vista, se verifica que:

- El procedimiento de habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pago de bienes y servicios realizado por Fondo Fijo o Caja Chica, se encuentra conforme a la Resolución Interna DNIT N° 1083/2025.
- Los comprobantes legales que respaldan las erogaciones realizadas cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 10797/2013, mencionado en el punto 7.7 del presente informe.
- Las adquisiciones y/o compras de gastos menores realizados individualmente por cada compra u operación, no superan el máximo de transacción de 20 (veinte) jornales mínimos diarios (G. 2.152.540) para actividades diversas no especificadas, de conformidad a las normativas vigentes y fueron imputadas en los conceptos de gastos establecidos de conformidad al art. 259, inc.d) del Decreto N° 3248/2025.

8.1.2.3. Se pudo observar que facturas correspondientes al mes de marzo fueron registrados en el Sistema de Contabilidad (SICO) en el mes de abril, esta situación ya fue observada por la Auditoría Interna a través de Informe DGAI_DCAF N°27/2024 de fecha 26 de setiembre de 2024.

8.1.2.4. Cabe indicar que la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF/GGA/DNIT), hasta la fecha no presentó un plan de mejoramiento con las acciones de mejoras correspondiente.

Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

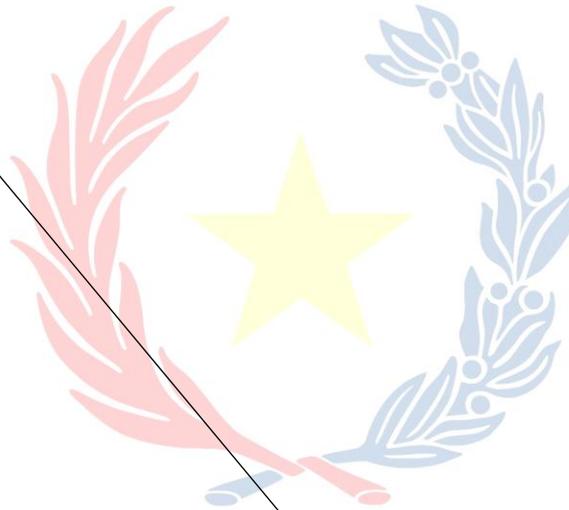
INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÊ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

8.2. CONCLUSIÓN.

8.2.1. Conforme detalle de las documentaciones tenidas a la vista y expuesta precedentemente, esta auditoría concluye que las mismas cumplen con las normativas vigentes y se presentan razonablemente conforme a las disposiciones que rigen en la materia, salvo la situación expuesta en el **punto 8.1.2.3 de Evaluación de la Rendición de Cuentas**, situación que **ya fue observada** en el Informe de Auditoría DGAI_DCAF N°27/2024 de fecha 26 de setiembre de 2024.



Elaborado por:		Supervisado por:	Aprobado por:
MIRIAM VÁZQUEZ Auditor	HIPÓLITA SANTACRUZ Jefa de Equipo	FATIMA GUIMARAES VENIALGO Supervisora - Jefa Interina Dpto. Control Administrativo y Financiero	HERMES HUGO GONZALEZ ORTIZ Director General Dirección General de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA DGAI_DCAF N° 11/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIRU JEPORU HA ÑEMOHENDAPY JESAREKO MBOHAPEHA

8.3. RECOMENDACIÓN.

8.3.1. El Equipo Auditor recomienda a la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF 1.01.000 Gerencia General de Aduanas) de la DNIT cuanto sigue:

- Proseguir con los Controles Internos, a fin de evitar Riesgos durante el proceso de ejecución de los montos destinados para las erogaciones realizadas a través de Fondo Fijo o Caja Chica, aplicando las normativas vigentes y logrando así, la mejora continua dentro de la Institución.
- Urgir la presentación el Plan de Mejoramiento correspondiente al Informe de Auditoría DGAI_DCAF N° 27/2024 de fecha 26 de setiembre de 2024, teniendo en cuenta que las debilidades se mantienen y son recurrentes.

Es nuestro Informe.

Asunción, 30 de mayo de 2025.

Miriam Vázquez

Auditora

Hipólita Santacruz

Jefa de Equipo

Fátima Guimaraes Venialgo

Supervisora - Jefa Interina

Dpto. Control Administrativo y Financiero

Hermes Hugo González Ortiz

Director General

Dirección General de Auditoría Interna